

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO LENCERÍA Y UNIFORMIDAD, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 101/2025

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las empresas interesadas en la licitación y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

EMPRESA: GRUPO CARREÑO, S.L.U.

Pregunta 1:

¿Cuál es el Catálogo de Bienes y Servicios al que hacen mención en la primera página del PPT?
¿Sería el del Acuerdo Marco 4002/2018 de fecha 14/10/2018?

Respuesta:

El Catálogo de Bienes y Servicios es el instrumento que identifica de manera ordenada y sistemática los bienes y servicios que se demandan en los Centros del SAS, expresados en términos generales.

Los proveedores, para poder comercializar sus productos con el SAS, tienen acceso al módulo de productos u ofertas técnicas de SIGLO y a las distintas entidades y elementos que intervienen en el mismo. La ficha técnicos de cada Genérico de Centro/Clasificación identifica las características de los distintos productos.

El acceso a la aplicación se hará a través del centro de empresas del SAS, donde pueden consultarse las fichas técnicas de los artículos:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/proveedores/siglo-empresas>

También se dispone de esta información en:

<https://ws027.sspa.juntadeandalucia.es/proveedores/catalogo/buscar.asp>

También se deben tener en cuenta las características establecidas en los pliegos y en los anexos del expediente de licitación.



Pregunta 2:

En el caso de enviar las prendas con el desapresto, al realizarle este proceso las características tanto de gramaje y medida pueden variar, ¿cómo lo quieren?

Respuesta:

El apartado 15 del cuadro resumen del PCAP recoge muy claramente como deben ser entregadas las muestras.

Pregunta 3:

Necesitamos tablas de medida y características técnicas de las agrupaciones 3, 5, 9, 10 y 16, en el catálogo de bienes y servicios no aparecen.

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

Pregunta 4:

En las agrupaciones 2 y 6, ¿podríamos entender que como el camisón es blanco con dibujos pequeños de colores según la talla, el ribeteado a la caja puede ser blanco como es en el caso de las agrupaciones 1 y 11?

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

Pregunta 5:

Lote 2, 13 y 18: en estos lotes se indica que los costados irán remallados con hilo blanco doble pespunte y acabado en ribete tejido en color blanco, según nuestro criterio no podrían ser ambas cosas, sino una u otra, nos lo pueden aclarar sino mediante una foto o algo?

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U., y ambos detalles deben darse conjuntamente, dado que uno no excluye al otro.

Pregunta 6:

CPV – cuál es la solvencia técnica y económica de cada uno? ¿Cuál sería el CPV?



Respuesta:

Los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica son los que se hacen constar en la cláusula 20 del Cuadro Resumen al PCAP conforme al artículo 89 de la LCSP.

Pregunta 7:

¿Podemos ofertar agrupaciones o lotes que no hayamos presentado oferta con anterioridad en el catálogo de productos?

Respuesta:

Los proveedores, para poder comercializar sus productos con el SAS, tienen acceso al módulo de productos u ofertas técnicas de SIGLO y a las distintas entidades y elementos que intervienen en el mismo. El acceso a la aplicación se hará a través del centro de empresas del SAS:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/proveedores/siglo-empresas>

En el punto 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establece “Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos en el mismo y por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo”.

Igualmente en el punto 2 se describe “Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en caso de necesaria obligatoriedad, contar con el Certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado a la clasificación universal que figura en cada lote, por tratarse de productos del Catálogo para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad del mismo, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.”

Para el caso de que la clasificación de la oferta, a pesar de pertenecer a una zona del catálogo visible para las empresas, no fuera accesible, y por lo tanto en esta zona no se permite gestionar ofertas (alta, edición o borrado) ni información asociada a estas (logística, económica...), se sustituirá por una declaración jurada en la que conste referencia, CLASIFICACIÓN SAS/Genérico de Centro licitado en la que consten las características de la ficha del producto en esta aplicación, firmando que las cumple en su totalidad. En caso contrario podrá suponer la no valoración de dicha oferta.

Previo a la adjudicación, el producto ofertado deberá estar inscrito en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.



Pregunta 8:

Agrupación 15, ¿pueden confirmar que la bata paciente adulto es de color blanco con estampado pequeño de colores según talla como aparece en el catálogo?

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

No se identifica lo descrito en la ficha técnica de esta clasificación, lo descrito en su pregunta.

Clasificación:	SU.PC.NSAN.09.00.04.301000
Nemotécnico:	Medida: Unidad (Pieza)
Acuerdo Marco:	No
Indicaciones:	* Para pacientes.
Descripción:	* Color: Celeste c/ anagrama de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en los colores del tallaje.* Colores: Especial (XXXL): Morado Extragrande: Marrón Supergrande: Amarillo Grande: Verde Mediana: Azul Pequeña: Rojo Superpequeña: Naranja * Resistencia a la tracción: - Urdimbre: 130 Kg. - Trama: 50 Kg.* Composición urdimbre: - Núm. de hilos: 34 1/cat ó 16 1/tex - Densidad: 40 hilos/cm * Composición trama: - Número de hilos: 26 1/cat ó 22 1 /tex - Densidad: 26 pasadas/cm.* Grado de polimerización: 1.500 mínimo* Contenido apresto: Máximo 3%
Imagen Actual:	BATA PACIENTE ADULTO
Material:	* Composición química: Poliéster / Algodón * Ligamento:Tafetán / Popelín
Medidas:	* Gramaje: 130 gr/m²* Medidas finales:- Talla SUPERPEQUEÑA: Largo:108cm. Cadera:100cm. Cintura:80cm. Pecho:88cm.- *Talla PEQUEÑA: Largo:110cm. Cadera:110cm. Cintura:90cm. Pecho:100cm. Manga: Largo 62cm. Ancho 44cm.*Talla MEDIANA Largo:112cm. Cadera:120cm. Cintura:110cm. Pecho:115cm. Manga: Largo 64cm. Ancho 46cm- Talla GRANDE (L) Largo:114cm. Cadera:130cm. Cintura:120cm. Pecho:125cm. Manga: Largo 66cm. Ancho 47cm.- * Talla SUPERGRANDE (XL) Largo:117cm. Cadera:140cm. Cintura:135cm. Pecho:132cm. Manga: Largo 66m. Ancho 47cm.- * Talla EXTRAGRANDE (XXL) Largo:120cm. Cadera:150cm. Cintura:140cm. Pecho:140cm. Manga: Largo 68cm. Ancho 50cm.- * Talla BARIÁTRICA(4XL): Largo:130cm. Cadera:160cm. Cintura:155cm. Pecho:150cm. Manga: Largo 68cm. Ancho 55cm. * Estab. dimensional: - Encogimiento tras 5 lavados a 85°C: 3%* (4cm) Variaciones dimensionales: - Urdimbre: 5% - Trama: 3%
Envasado:	* Individualmente en bolsa de plástico que lo preserve del polvo y la humedad.* Etiquetado con: - Denominación. - Talla. - Composición del tejido. - Condiciones de lavado.
Observaciones:	* Características confección: - Bajos de la bata, de las bocas de las mangas y de bolsillos con dobladillos de 2 cms. - Los cantos de las 2 piezas del delantero rematados con vivos del mismo tejido y color. - Costuras de doble cadeneta y cargadas. - Cinturón de 3cms, cosido a la espalda a la altura de la cintura. - Espalda y los 2 medios delanteros de una sola pieza, con mangas largas en forma ranglán, abierto por delante y cruzado. Cierre por cinturón de tejido doble. - Cuello de pico ribeteado del mismo tejido y color. - Dos bolsillos de parche con los picos matados, situados a la cintura y lateralizados. - Anagrama serigrafiado, con tinta especial para tejidos con logotipo de la Junta de Andalucía en verde Pantone 356 situado a la altura del pecho en su parte derecha.
Otros:	Sin especificar

A todos los efectos, esta son las características técnicas para esta agrupación.



Pregunta 9:

¿Cuándo se refieren a estampado pequeño de colores se refieren al topo como en el caso de los camisones?

Respuesta:

Respondida en la anterior pregunta.

Pregunta 10:

En el PPT, página 1, en el apartado otras especificaciones técnicas de los artículos, pueden aclararlos lo que quieren decir con que el color es azulina en los lotes 20 y 28?

Respuesta:

Cada uno de los lotes de la agrupación es identificado por un color, y en el PPT se ha establecido este color para estos lotes.

Pregunta 11:

Los artículos de los lotes 4, 5, no tenemos medidas.

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

Pregunta 12:

Los lotes 8, 15, 16 y 19 así como las agrupaciones 7 y 8 no tenemos información de las características técnicas.

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

Pregunta 13:

Para la preparación de muestras estamos utilizando el catálogo de bienes y servicio con fecha 14/10/2018, en este catálogo además de no aparecer información de las agrupaciones III, V, VII, VIII, IX, X, XVI y lotes 4, 5, 14 etc. hemos detectado algunas medidas que en nuestra opinión son defectuosas.

Respuesta:

En la medida que va creciendo la talla, se debe identificar un incremento positivo en la medida de cada una de sus partes. Se ha identificado que para la definición de las medidas de algunas bariátricas no se cumple esta progresión.



A tal efecto y mientras se le traspasa esta información a Banco de Productos para su corrección, se debe entender para esta licitación, que la talla bariátrica, en cada una de sus partes, debe contar con una medida superior a la talla que le predece.

Pregunta 14:

En el pijama de paciente adulto página 17, aparece el largo de la chaqueta de la talla bariátrica, más corta que el resto de las tallas más pequeñas. Y el perímetro de la bocamanga es muy elevado para ser para la muñeca del brazo (41 cm de perímetro).

Respuesta:

Respondida en la anterior pregunta.

Pregunta 15:

Camisón cerrado c/botones adulto y en el camisón abierto cruzado, en la talla bariátrica aparece un largo total de 130 cm, nos resulta muy elevado. Además de incongruencias en el resto de las medidas.

Respuesta:

Respondida en la anterior pregunta.

Pregunta 16:

Necesitamos que nos confirmen si las medidas de los artículos del catálogo son correctas y si no es así rogamos nos faciliten las correctas, además de facilitarnos las medidas y características de los artículos que faltan en el catálogo.

- Paño de campo verde C29061, no aparece en siglo la medida, aparece un rango de medidas
- Camisón abierto cruzado adulto ,B44171 B47128 , en la talla bariátrica, nos resulta extraño que en las medidas aparezca la medida de cintura es menor que la medida de pecho y cadera, haciendo así, que estos camisones tengan forma con entalle, cuando son rectos según el dibujo que aparece en siglo y en la talla grande aparece menos medida de pecho que de cintura y cadera
- Camisón abierto c/botones adulto e83847 y b63432, nos resulta extraño que en las medidas aparezca La medida de cintura menor que la medida de pecho y cadera, haciendo así, que estos camisones tengan forma con entalle, cuando son rectos según el dibujo que aparece en SIGLO.

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.



EMPRESA: IBERIAN CARE, S.L.

Pregunta 1:

Para el lote 17 del presente expediente, el artículo GC A54061 SU.PCNSAN.09.00.01.525000 COLCHON IGNIFUGO PARA CAMA 90X190CM, solicitamos aclaración si el colchón solicitado corresponde a un colchón sanitario de espuma con funda sanitaria impermeable ignífuga.

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

Pregunta 2:

En relación con la presentación de muestras:

Dado el volumen de muestras a presentar y el plazo disponible para su preparación, querríamos confirmar si es requisito obligatorio que las mismas deban ir serigrafiadas o personalizadas conforme a lo indicado en el pliego, o si, por el contrario, podrían presentarse sin serigrafiar a efectos de evaluación técnica. gracias de antemano.

Respuesta:

Según se indica en el apartado 15.2 del Cuadro Resumen: “Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes”, por lo que todas las muestras deberán cumplir las características técnicas indicadas en su ficha de Catálogo, incluyendo el anagrama si éste se incluye entre los datos incluidos.

Pregunta 3:

En relación a la agrupación 4, ZAPATO SUELA GOMA ANTIDESLIZANTE CON VELCRO-con y sin perforación, nos gustaría plantear la siguiente consulta:

En el pliego se indica como material “piel flexible”. No obstante, actualmente existen en el mercado materiales técnicos alternativos, como la microfibra de uso sanitario, que ofrecen prestaciones equivalentes o superiores en determinados aspectos, tales como:

Mayor transpirabilidad y ligereza

Posibilidad de lavado en lavadora a altas temperaturas

Mayor resistencia a agentes químicos y limpieza hospitalaria

Propiedades antibacterianas y mejor comportamiento higiénico

Por ello, quisiéramos consultar si sería admisible la presentación de calzado fabricado en microfibra técnica transpirable, siempre que cumpla con el resto de requisitos exigidos en el PPT (normativa EN ISO 20347, características antideslizantes, cierre, ergonomía, etc.).

Respuesta:

Las características técnicas obligatorias de la agrupación 4 son las contenidas en el Catálogo de Bienes y Servicios en SIGLO tal y como se indica en el apartado 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



EMPRESA: TEXRIS, S.L.

Pregunta 1:

Lo que necesitamos es una muestra física de la toalla 110x75 cm del lote 3 para poder cotizar. Código SAS: SU.PC. NSAN.09.00.02.900002. CODIGO GENERICO DE CENTRO: E49164 (nosotros nos encargamos de recogerla).

Respuesta:

Las características del producto licitado están perfectamente identificados en el Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente con el fin de asegurar la máxima igualdad y concurrencia entre los posibles licitadores y evitar cualquier discriminación por razones económicas o geográficas, no se pueden suministrar muestras físicas de los artículos en licitación, garantizando así el pleno acceso a todas las empresas interesadas sin cargas adicionales que pudieran limitar la igualdad de trato y libre competencia.

Pregunta 2:

La pregunta es si es correcto el tamaño, gramaje y precio de la toalla 110x75cm ,450g metro cuadrado y precio 1,223141 euros.(no me cuadra el precio para ese tamaño).

Respuesta:

El precio licitado, las medidas y las características técnicas indicadas en el Catálogo son correctos.

EMPRESA: ZAPATERIA ALICANTINA, S.L.

Pregunta 1:

La ficha del Catálogo SAS para el código SU.PC.NSAN.09.01.10.500014 (Agrupación IV) recoge en el campo "Indicaciones" la referencia "cumple EN-ISO 20347:2004+A1+FO". Esta norma ha sido formalmente derogada y sustituida por la EN ISO 20347:2022, actualmente en vigor y obligatoria para los Equipos de Protección Individual de Categoría II conforme al Reglamento (UE) 2016/425.

La versión 2022 introduce exigencias sustancialmente más rigurosas en materia de resistencia al deslizamiento, ergonomía y seguridad que la versión de 2004. Exigir una norma derogada genera inseguridad jurídica y permite la concurrencia de productos que no cumplen el estándar de seguridad vigente en el entorno hospitalario.

Solicitud: Se confirme que la norma exigible para las Agrupaciones IV y XIV es la EN ISO 20347:2022, y que una aclaración vinculante así lo establezca con carácter previo al cierre del plazo de presentación de ofertas. Adicionalmente se debe exigir el nivel de protección adecuado según la norma EN ISO 20347:2022, que debe de ser 01+SR+FO para calzado perforado y 02+SR+FO para calzado sin perforaciones.



Respuesta:

En el apartado 1.2. Denominación técnica y descripción de las características técnicas generales y específicas de los elementos cuya contratación se especifica en el apartado anterior, del Pliego de Prescripciones Técnicas establece:

“Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos en el mismo y por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo”.

Igualmente, en su punto 4 relacionada con la Prevención de riesgos laborales:

“Se informa que la referencia normativa indicada en el pliego debe entenderse realizada a su versión vigente en cada momento, incluyendo la reciente actualización publicada.

En este sentido, los requisitos exigidos se interpretarán conforme a la normativa actualmente en vigor, sin que ello suponga modificación sustancial del objeto ni de las condiciones de contrato”.

Pregunta 2:

La ficha del Catálogo SAS para el código SU.PC.NSAN.09.01.10.500014 presenta una incoherencia interna: el campo "Material" indica "Piel. Color blanco", mientras que el campo "Descripción" especifica "empeine microfibra, transpirable y lavable". Son especificaciones contradictorias entre sí e incompatibles desde el punto de vista técnico.

La piel natural no presenta las propiedades de higiene que requiere el entorno sanitario. El mercado fabricante ha adoptado de forma generalizada materiales de microfibra técnica o materiales poliméricos sintéticos transpirables, que ofrecen prestaciones superiores en higiene, durabilidad y resistencia a los agentes de limpieza y desinfección habituales en entornos hospitalarios.

La referencia a piel natural debería de eliminarse del catálogo, ya que restringe sin justificación técnica objetiva la concurrencia de productos con materiales equivalentes o superiores que son el estándar actual del mercado hospitalario.

Solicitud: Se establezca que el material del empeine exigido sea microfibra técnica o material polimérico sintético transpirable y lavable, color blanco, eliminando la referencia a piel natural, y que ambos campos del catálogo sean coherentes entre sí. Esta corrección es necesaria para garantizar la igualdad de concurrencia y la adecuación del producto al entorno hospitalario.

Respuesta:

Los apartados “Material” y “Descripción” que menciona, pertenecen al Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud, y es quién después de su estudio establece las características a nivel Regional, para toda Andalucía.



Lo que debe entenderse con la identificación de piel en un campo y microfibra en otro, es que son aceptados los dos. De las ofertas recibidas se evaluará por el órgano colegiado entre otras características la Seguridad de uso y resultados, tal como viene especificado en los criterios de evaluación.

Y lo comentado en el punto anterior, si alguna normativa actualizada impidiera el uso de piel en el entorno sanitario, no podría aceptarse por estar en contra de la misma.

Para que no haya dudas, respecto a esta pregunta aclaramos, que debe entenderse para este pliego:

“Más que los materiales usados la premisa se fundamente en la clasificación SAS a la que pertenece, ya que se trata de un Suministro (SU.), + Producto de Consumo (PC.) , + Sanitario (SANI.) en el que su uso debe perseguir la limpieza, la resistencia química y control microbiológico lo máximo posible. Señalar un material concreto sería limitar la concurrencia a priori sin tejer justificación técnica suficiente y el criterio dominante no debe ser natural contra sintético”.

Pregunta 3:

La descripción del artículo en el Catálogo SAS recoge "piso antideslizante de caucho con celdillas móviles". El caucho natural ha quedado obsoleto en la fabricación de calzado sanitario profesional, siendo sustituido de forma generalizada por materiales poliméricos técnicos como el PVC expandido, el poliuretano (PU) u otros polímeros técnicos, que ofrecen prestaciones superiores en resistencia al deslizamiento, durabilidad, ligereza y resistencia química a desinfectantes.

La restricción implícita al caucho excluiría sin justificación objetiva materiales equivalentes o superiores que están certificados bajo EN ISO 20347:2022 y son el estándar actual del mercado.

Solicitud: Se sustituya la referencia al caucho por "material polimérico antideslizante (PVC expandido, PU u otros polímeros técnicos equivalentes) cuyas propiedades de resistencia al deslizamiento estén certificadas conforme a EN ISO 20347:2022".

Respuesta:

A tener en cuenta que pertenecen a la clasificación SAS Suministro (SU.), + Producto de Consumo (PC.) , + Sanitario (SANI.) en el que su uso debe perseguir la limpieza, la resistencia química y control microbiológico lo máximo posible.

Esta definición respecto al “caucho” pertenecen al Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud, y es quién después de su estudio establece las características a nivel Regional, para toda Andalucía.

Para que no haya dudas, respecto a esta pregunta aclaramos, que debe entenderse para este pliego:

“Piso antideslizante de caucho con celdillas móviles, o también podría ser de materiales poliméricos técnicos (PVC expandido, el poliuretano (PU) u otros polímeros técnicos certificadas conforme a EN ISO 20347:2022”.



Pregunta 4:

La descripción recoge "montados, pegados y cosidos" sin precisar a qué elemento constructivo hace referencia el cosido. Esta redacción es técnicamente ambigua: un cosido decorativo del upper, un cosido de forro o cualquier costura ornamental menor cumpliría literalmente el requisito sin aportar ninguna garantía de resistencia estructural al calzado.

El único cosido con valor funcional en calzado de trabajo es el cosido perimetral de la suela al corte o empeine, que refuerza la unión estructural suela-corte frente al despegado en condiciones de uso intensivo y exposición continuada a líquidos y agentes de limpieza.

Solicitud: Se precise que la construcción exigida implica "suela unida al corte mediante pegado estructural y cosido perimetral de la suela al empeine", de forma que el requisito tenga contenido técnico verificable y no pueda ser satisfecho por costuras ornamentales.

Respuesta:

Para que no haya dudas, respecto a esta pregunta aclaramos, que debe entenderse para este pliego:

La palabra cosido debe entenderse como estructural e importante, y no unir meros adornos o partes no fundamentales del calzado, que interviene en la unión del corte con la suela / corte con plantilla de montaje, reforzando el sistema de montaje.

Pregunta 5:

El calzado sanitario destinado a personal hospitalario se utiliza en entornos de alto riesgo microbiológico donde está documentada la capacidad de transmisión de microorganismos patógenos —incluyendo bacterias multirresistentes— a través del calzado entre distintas áreas del centro (quirófanos, UCI, plantas de hospitalización, urgencias).

Sin embargo, las fichas técnicas actuales del Catálogo SAS para los artículos de las Agrupaciones IV y XIV no recogen ninguna exigencia de tratamiento antibacteriano. Esta omisión supone una laguna relevante en los criterios de seguridad higiénica del calzado profesional hospitalario, especialmente en el contexto de los protocolos de prevención de infecciones nosocomiales vigentes en los centros del SAS.

Existe una norma técnica específica del sector calzado para la medición de actividad antibacteriana: la ISO 16187:2013 ("Footwear and footwear components — Test method for determining antibacterial activity"), que permite verificar de forma objetiva y reproducible las prestaciones antibacterianas del calzado mediante ensayos normalizados.

Solicitud: Se incorpore en la especificación técnica de las Agrupaciones IV y XIV, o al menos como criterio de adjudicación puntuable en el sobre de criterios técnicos (Sobre 2), el requisito o valoración de que el calzado disponga de tratamiento antibacteriano certificado conforme a ISO 16187.



Respuesta:

Las normas técnicas ISO tienen carácter voluntario y no resultan de obligado cumplimiento salvo que sean expresamente incorporadas como requisito en la normativa aplicable o en los pliegos que rigen la contratación.

En este sentido, el expediente ha sido elaborado conforme a las necesidades asistenciales identificadas y a los requisitos técnicos considerados esenciales, sin que se haya estimado imprescindible, en esta fase, la exigencia específica de certificación antibacteriana conforme a dicha norma.

No obstante, ello no impide que los licitadores puedan aportar en sus ofertas mejoras o características adicionales que incrementen el nivel de prestaciones del producto, incluyendo tratamientos antibacterianos debidamente acreditados mediante ensayos normalizados como los previstos en la citada norma u otros equivalentes.

En este caso, dichas características podrán ser tenidas en consideración por la comisión técnica en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor (Sobre 2), en la medida en que supongan una mejora real, justificada y verificable en términos de seguridad, calidad o rendimiento del calzado ofertado, y siempre respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación.

EMPRESA: BARNA IMPORT MEDICA S.A.

Pregunta 1:

En relación al Acuerdo Marco CONTR 2026 0000119304 publicado, no podemos acceder dentro del Catálogo de Bienes y Servicios, a los siguientes artículos para ver sus características ya que en la selección de clasificaciones no aparece la opción de la Familia 01.

LOTE 8 - SU.PC.NSAN.09.00.01.771000 ALMOHADA CAMA 80 CM

- LOTE 15 - SU.PC.NSAN.09.00.01.775000 ALMOHADA CAMA 90 CM
- LOTE 19 - SU PC.NSAN.09.00.01.700002 ALMOHADA IGNIFUGA 90 CM

Selección de clasificaciones	
Clasificación:	UNIVERSAL
Contrato:	SU - Suministros
Categoría:	PC - Productos de consumo
Subcategoría:	NSAN - Productos de consumo no sanitario ▼
Grupo:	09 - LENCERIA Y UNIFORMIDAD SANITARIA ▼
Subgrupo:	00 - ROPA GENERAL Y DE PACIENTE ▼
Familia:	▼
Cancelar	
	02 - Ropa de cama y toallas
	03 - Ropa de quirófano
	04 - Ropa de pacientes

¿Pueden enviarnos las fichas de estos artículos?



Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

EMPRESA: EUGENIO ALÉS LLAMAS, S.A.

Pregunta 1:

Revisando características que están en el Catálogo de Bienes del SAS vemos discrepancias con lo que habitualmente consume la plataforma. Te indico para que nos digas cual hay que presentar como muestras.

Lotes 20 al 27 PIJAMA PACIENTE ADULTO. Según el catálogo son celestes con vivos color por talla, pero la plataforma utiliza lista o estampado color por talla. ¿Cual sería el correcto?

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

EMPRESA: SOLUCIONES EMOGEST S.L.

Pregunta 1:

Me gustaría tener introducidos todos los datos de los productos que queremos ofertar de forma correcta en el banco de productos con su CIP y Genérico de Centro.

He ido a dar de alta una oferta técnica de un pijama y me ha aparecido este mensaje:

“La Clasificación de la oferta, UNIVERSAL: SU.PC.NSAN.09.01.00.000002 PIJAMA UNISEX COMPLETO BLANCO, a pesar de pertenecer a una zona del catálogo visible para las empresas, no está accesible, y por lo tanto en esta zona no se permite gestionar ofertas (alta, edición o borrado) ni información asociada a estas (logística, económica...).”

Respuesta:

Esta pregunta sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 7 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.

EMPRESA: EURO-GOODNIGHT, S.L.

Pregunta 1:

Somos fabricantes nacionales de mantas y estamos interesados en presentar oferta para la licitación de estos artículos, quisiéramos señalar que la ficha técnica facilitada resulta incompleta, ya que no se especifica si el producto debe ser estampado ni se detallan aspectos clave como la posición, dimensiones y color del logotipo. Esta información es fundamental para poder preparar y presentar las muestras de forma correcta.



Asimismo, consideramos importante señalar que, para poder ajustarse a los precios publicados, sería necesario recurrir a la compra en el exterior. En este sentido, las calidades disponibles en ese rango corresponden a mantas de polar 100%, que entendemos son las que actualmente están utilizando.

Por el contrario, las especificaciones indicadas en la documentación parecen corresponder a un producto de fabricación nacional, lo que implicaría un coste superior.

Agradeceríamos una pronta aclaración para poder presentar una oferta ajustada a sus necesidades dentro del plazo establecido.

Respuesta:

Todas las medidas y características técnicas del artículo indicado están incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios.

EMPRESA: RAYMOPLEX, S.L.

Pregunta 1:

Suponemos que se puede ofertar a uno, dos o varios lotes, o sea, ¿no es necesario ofertar el total de los lotes, o sí?

Respuesta:

Según se indica en la cláusula 5.3 del Cuadro Resumen del PCAP no hay número máximo de lotes /agrupaciones a licitar por la persona licitadora, por lo que se entiende que el licitador puede presentar oferta al número de lotes/agrupaciones que considere oportuno.

Pregunta 2:

Necesitaría saber la dirección de entrega de los suministros.

Respuesta:

Según se indica en la cláusula 1.1 Objeto del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro de lencería y uniformidad, será con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Al disponer este expediente de productos en tránsito y productos almacenables, se podrán hacer entrega en todos los centros pertenecientes a la CPC de Sevilla, incluyendo el Almacén Central de la CPC de Sevilla (Z.A.L.) en Carretera de la Esclusa, s/n, Nave 1.8 Planta 1ª, Sevilla.

Pregunta 3:

En el LOTE 7 no se especifica altura del colchón, ¿podría decírnosla?

En el LOTE 8 no se especifica composición/material de la almohada. ¿cuál sería?

En el lote 15 tampoco se especifica la composición de la almohada. Por favor, le ruego nos la indique.



En el lote 17 nos falta saber nuevamente la altura del colchón ignífugo y su composición/materiales.

En lote 19 necesitamos saber composición/material de la almohada.

Respuesta:

Estas preguntas sobre características de los materiales licitados, se contesta con la respuesta número 1 de la empresa Grupo Carreño, S.L.U.